

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias de la referencia adelantadas en contra del señor **SAMUEL GAD y otros**. Se informa que ingresó oficio **20235200255291** del 15 de junio de 2023 mediante el cual la **SAE S.A.S.** solicitó copia del acta de incautación de las sociedades **Mineral World SA en Liquidación y Florián LTDA en Liquidación**. Al revisar los cuadernos que conforman la actuación, el Juzgado únicamente encontró oficio número 601-1135-2012 del 10 de abril de 2012¹ por cuyo medio la Dirección Nacional de Estupefacientes dio cuenta de la materialización de la medida de secuestro de los "activos locales comerciales y oficinas...Sic" de las empresas las sociedades **Mineral World SA y Florián LTDA** y solicitó una información.

SÍRVASE PROVEER.



**DAYANA JARA LIBERATO
OFICIAL MAYOR**

¹ Ver folio 139 del cuaderno principal 6 de la FGN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCION DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con el informe que antecede y teniendo en cuenta la petición que ingresó, el Despacho dispone:

- 1. REMÍTASELE** a la Dra. **Doris Alicia Jurado Regalado**, gerente de Sociedades Activas de la **SAE S.A.S.**, a través del correo electrónico atencionalciudadano@saesas.gov.co, copia íntegra digital del oficio número 601-1135-2012 del 10 de abril de 2012 para los fines pertinentes. Así mismo, adviértasele que el Juzgado queda presto a cualquier información y/o documentación adicional que se requiera.

Notifíquese la presente decisión por estado.

Contra esta decisión no proceden recursos.

Cúmplase,

**LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ**

Firmado Por:

Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae8701fd0a73c211e4cfbb527fe2d18827a60cd4dd33d25b720b9d03eb25a6**

Documento generado en 08/09/2023 03:48:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>